



Gerencia Regional de Desarrollo Social



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 087 -2016-GRJ/GRDS

Huancayo, 24 AGO 2016

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 1122104-2016-DREJ, sobre solicitud de nulidad de la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 01050 DREJ, de fecha 28 de marzo del 2016, y el Informe Legal N° 787-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 y 107 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General determinan que es derechos de cualquier administrado interpongan solicitudes de interés particular, a fin de obtener respuesta de la administración conforme a derecho;

Que, el administrado Maximo Quispe Salvador (En adelante el administrado) mediante escrito de fecha 01 de junio del 2016, solicita que la Dirección Regional de Educación deje sin efecto o anule la Resolución Directoral N° 01050-DREJ-2016 y cumpla con pagarle la suma ascendente a S/ 19,045.56 (DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES), monto liquidado en el Informe Pericial N° 0134-2016-OPJSM-CSJJU/PJ;

Que, respecto a lo solicitado por el administrado, se debe señalar preliminarmente que resulta improcedente, debido a que el proceso judicial al que refiere y pretende que se cumpla con lo resuelto mediante Res. N° 10 expedido en el Exp. N° 01771-2014-0-1501-JR-LA-01, ha sido impugnada por el Procurador Público; consecuentemente se debe aplicar el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que literalmente señala:

“Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al

	GRDS
REG. N°	1654969
EXP. N°	1122104

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL



Gerencia Regional de Desarrollo Social



conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional.

No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Esta disposición no afecta el derecho de gracia.” (El énfasis y subrayado es nuestro)

Como se puede advertir, el precepto normativo establece que ninguna autoridad podrá avocarse al conocimiento de las causa pendientes ante el órgano jurisdiccional,

Que, en relación a los considerandos expuestos se resulta improcedente la solicitud del administrado, atendiendo a que el proceso judicial se encuentra pendiente de resolución por el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Público Regional contra la resolución N° 10 que aprueba el Informe Pericial N° 0134-2016-OPJSM-CSJJU/PJ;

Por lo que, estando a lo dispuesto a la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de don Máximo Quispe Salvador en aplicación del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la devolución del expediente administrativo a la Dirección Regional de Educación Junín, para que se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior y para mantener un único expediente conforme se encuentra establecido en el Artículo 150 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. Jean A. Diaz Alvarado
Gerente Regional de Desarrollo Social
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL